



Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de diciembre de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN LIBRE CONCURRENCIA PARA LA ACTIVIDAD FEDERADA DE DEPORTES TEMPORADAS 2020 Y 2021.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Juventud y Deportes, de fecha 21 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES:

1: Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 002656/2022, de fecha de 2 de noviembre de 2022, se aprobó la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubes deportivos para la realización de actividades deportivas federadas, por un importe máximo de 160.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341004890000.

2: Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha de 4 de noviembre de 2022, el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 25 de noviembre de 2022.

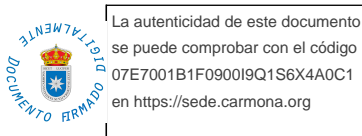
3: Tras la instrucción del expediente ha sido emitido Informe de evaluación por la Comisión de Evaluación en fecha de 7 de diciembre de 2022 (CSV: 07E6001ABDA400P7C1S8Y8F7U2), en el que se indican los requisitos y criterios cuya concurrencia se ha evaluado para obtener la condición de beneficiario o ser excluido, y se incluye una relación de beneficiarios y valoración de sus correspondientes proyectos así como el valor económico del punto resultante de dividir la cuantía económica disponible en la convocatoria por la suma del número de puntos obtenidos por todos los clubes.

4: En fecha de 7 de diciembre de 2022 se formuló propuesta de resolución provisional por el órgano instructor en la cual se aceptaba el referido informe en todos sus términos, adjuntándose como anexo, quedando así incorporada y sirviendo de motivación a la misma.

5: Tal propuesta de resolución fue publicada a los efectos de conceder a los interesados en el procedimiento un plazo de audiencia de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes. En este sentido, por todas las entidades interesadas se ha presentado manifestación expresa de su conformidad con los términos de la propuesta de resolución provisional publicada y de su decisión de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones algunos, tal como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA
CLUB BALONCESTO CARMONA	G41212705	2022 25194	19/12/2022
CLUB DEPORTIVO ALFIL	G72498629	2022 25002	15/12/2022
CLUB DEPORTIVO FUTURO CARMONENSE	G91680157	2022 25038	15/12/2022
C.D. JESÚS ROSENDO	G90115205	2022 25040	16/12/2022
C.D. ARTES MARCIALES PIONYANG	G90180183	2022 25039	15/12/2022
CLUB ATLETISMO GAIA	G41849969	2022 25010	15/12/2022

CSV: 07E7001B1F090019Q1S6X4A0C1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B1F090019Q1S6X4A0C1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 05/01/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/01/2023 09:43:32	2022056400000001 Fecha: 19/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



C.D. FÚTBOL BASE CARMONA	G91298588	2022 24970	15/12/2022
AGRUPACIÓN DEPORTIVA CARMONA	G41576216	2022 25065	16/12/2022
C.D. ATLÉTICO CARMONA	G91835611	2022 25119	16/12/2022
C.D. LUCHA GUADAJÓZ	G91347385	2022 24991	15/12/2022
C.D CARMONA TENIS DE MESA	G91406066	2022 25005	15/12/2022

6: Mediante informe emitido por la Comisión de Evaluación en fecha de 21 de diciembre de 2022 (CSV:07E6001AEF1100T9C6V4A1E3T4) se advierte de la existencia de un error material de transcripción advertido en el informe previo de evaluación mencionado, relativo a la puntuación obtenida de dos de las entidades beneficiarias y la forma en que este error quedaría corregido.

FUNDAMENTOS:

1: De conformidad con el artículo 24.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de evaluación, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2: De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria el instructor del procedimiento es el Concejal-Delegado de Deportes y Juventud (apartado F). Asimismo se especifica en la misma que se deberán publicar en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/>), todos los actos de trámite que sigan a la publicación de la convocatoria; surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación a cada uno de los interesados (apartado L).

3: Por lo que respecta al importe de esta subvención se han de seguir las siguientes reglas, de acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza específica reguladora de estas subvenciones:

- Para la concesión de las presentes subvenciones se tendrán en cuenta necesariamente los criterios objetivos en referencia a los clubs deportivos sobre licencias, arbitrajes, continuidad y desplazamientos.
- La cuantía económica disponible en cada convocatoria anual se dividirá por la suma del número de puntos obtenidos por todos los clubs y dará el valor económico de un punto que, multiplicado por el número total de puntos obtenido por un club, dará como resultante la cantidad a percibir por cada uno de los clubs solicitantes.

4: Visto los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Evaluación anteriormente referidos de los que se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas en cuestión; informes que se aceptan en todos sus términos, adjuntándose a la presente propuesta de resolución como anexos, quedando así incorporados y sirviendo de motivación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5: En atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de las presentes ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra B), h) del Decreto de la Alcaldía n.º 1227/2019, de 19 de junio, de Organización Política de la Corporación Local para el periodo 2019-2023, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona; se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA

PRIMERO: Resolver el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a clubs deportivos para la realización de actividades deportivas federadas convocado, resultando beneficiarios de las mismas las entidades identificadas en el

CSV: 07E7001B1F090019Q1S6X4A0C1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B1F090019Q1S6X4A0C1 en https://sede.carmona.org</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022056400000001 Fecha: 19/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 05/01/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/01/2023 09:43:32</p>	



Informe de evaluación que se adjunta como anexo a la presente propuesta (CSV: 07E6001ABDA400P7C1S8Y8F7U2), conforme a la puntuación que en el mismo se indican y en las cuantías que se expresan a continuación:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	CUANTÍA DEL PROYECTO SOLICITADO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€) *1
CLUB BALONCESTO CARMONA	G41212705	960	1.060	1.060
CLUB DEPORTIVO ALFIL	G72498629	2702,8	5.275,01	5.275,01
CLUB DEPORTIVO FUTURO CARMONENSE	G91680157	9060	11.547,50	11.547,50
C.D. JESÚS ROSENDO	G90115205	3179	3.300	3.300
C.D. ARTES MARCIALES PIONYANG	G90180183	4105,60	23.665,61	10.974,27
CLUB ATLETISMO GAIA	G41849969	10668,50	14.000	14.000
C.D. FÚTBOL BASE CARMONA	G91298588	9084,80	14.000	14.000
AGRUPACIÓN DEPORTIVA CARMONA	G41576216	4208,80	11.000	11.000
C.D. ATLÉTICO CARMONA	G91835611	4053,20	12.124,69	10.834,20
C.D. LUCHA GUADAJAZ	G91347385	7780	26.850	20.795,94
C.D CARMONA TENIS DE MESA	G91406066	4051	5.700	5.700

*1: Esta cuantía resulta de la multiplicación de los puntos obtenidos por el valor del punto (2,67 €) y de su reducción al importe de la subvención solicitada si éste es inferior.

SEGUNDO: Disponer la publicación del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes para la defensa de los derechos de los interesados en el procedimiento en la página web, sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carmona, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes así como a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E7001B1F090019Q1S6X4A0C1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B1F090019Q1S6X4A0C1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 05/01/2023
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/01/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/01/2023 09:43:32

EXPEDIENTE :: 2022056400000001
Fecha: 19/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

